as

Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

For un año. 36 pesetas. Frimestre. . , . . 9 id.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra coma.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gacata.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Bolezia Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
a su importante salud.

(Faceta del 29 de Abril de 1923.)

ADMINISTRACION MONICIPA

Νύм. 1875.

Ayuntamiento de Valladolid.

Primera sección de Recluta.

ANUNCIO

Por esta Sección y a instancia del mozo Fernando García González, número 385 del reemplazo de 1922, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Miguel García Aznar y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo en esta Sección con cuantos datos y antecedentes puedan suministrar, y a cuyo efecto se publican las señas siguientes:

Miguel García Aznar, natural de Valladolid, de oficio esterero, de 50 años de edad, casado con Zoila Gonzalez Diez, de estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, ojos negros, sin bigote y sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Sección, Mariano Sanchez.

Por esta Sección, y a instancia del mozo Eusebio Vazquez Lopez, número 414 del reemplazo de 1922, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Lucio Vazquez Castellanos; y a los efectos del artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente Ley de Reciutamiento, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo en esta Sección con cuantos datos puedan aportar, y a cuyo fin se publican las señas siguientes:

Lucio Vazquez Castellanos, natural de Rioseco (Valladolid), obrero, de 41 años edad casado con Petra Lopez de la Granja, estatura baja, delgado, moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin bigote y sin seña particular alguna; cuyas cir-

cunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Sección, Mariano Sanchez.

Segunda sección de Recluta.

Por esta Sección y a instancia del mozo Tirso Sanchez Martinez, número 35 del sorteo para el remplazo de 1921, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más diez años, en ignorado paradero de su padre Tirso Sanchez Urquijo, y a los efectos del articulo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Sección con cuantos datos y antecedentes puedan aportar y a cuyo efecto se publican las siguientes señas:

Tirso Sanchez Urquijo, natural de Peñafiel (Valladelid), empleado en ferrocarriles, casado con Aurelia Martinez Conde, de 51 años de edad, estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Sección, Manuel Carnicer.

Por esta Sección y a instancia del mozo Andrés Merino Rodrigo, número 239 del reemplazo de 1921, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Julián Merino Cabezón, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Sección con cuantos antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes senas:

Julián Merino Cabezón, natural de Canillas de Esgueva, de 49 años, casado con Florentina Rodrígo, jornalero, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cuyas circunstancias se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Sección, Manuel Carnicer.

N[†]м. 1.891.

Medina de Rioseco.

Debiendo ponerse en marcha para la Capital el día 4 del mes de Mayo todos los mezos a quienes alcanza la obligación de concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, se cita al mozo Juan Diez San José, cuyo paradero se ignora, número 57 del sorteo de 1923, para que se presente en las Casas Consistoriales en dicho día y hora de las doce en la Comisión mixta el 5 de Mayo donde le esperará el Comisionado encargado de la conducción, cuya citación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en elartículo 119 de la ley de Reemplazos, apercibiéndole de que su falta de comparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar. Dicho mozo debe residir en Bilbao.

Medina de Rioseco, 24 de Abril de 1923.—El Alcalde, Vicente Silva Garrido.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Nům. 1.892.

Medina de Rioseco.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se relacionan, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la Ley de quintas, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el correspondiente expediente de prófugos ordenado por el artículo 187 de la mencionada Ley. En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldia a fin de ser remitidos a la Comisión mixta, rogando a las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder a su busca, captura y conducción de los mencionados prófugos a la Comisión mixta o a esta Alcaldía.

Medina de Riosecc, 25 de Abril de 1923.—El Alcalde, Vicente Silva Garrido.

Número 2, Mariano Tomás Gil Zamora, hijo de José y Dolores.

Número 9, Juan Gomez Diez, hijo de Miguel y Gabina.

Número 24, Benito Reglero Yenes, hijo de Teófilo y Alfonsa.

Número 26, Ramón del Campo Frontela, hijo de Julián y Demetria.

Número 33, Francisco Lopez Yenes, hijo de Justo y Valentina Número 49, Genaro Demetrio Mendoze, hijo de Lucas y Salomé.

Número 52, Genaro Yepes Rodriguez, hijo de José y María.

Núм. 1889.

Monasterio de Vega

Para completar las Comisiones de Evaluación, tanto de la parte real como de la personal que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, con los vocales electivos que señalan los artículos 69 y 70 del mismo, se convoca a elección entre los individuos que figuran en las listas formadas por las respectivas Comisiones con arregio al artículo 78, para el día 6 de Mayo próximo, de diez a doce de su mañana, en la Casa Consistorial, donde se constituirán las mesas electorales.

Los vocales de la parte real a elegir son seis, y los de la parte personal tres, conforme se dispone en los artículos 69 y 70 antes expresados.

Lo que hago público para general conocimiento de los individuos, tanto vecinos como forasteros, que figuren en referidas listas con derecho electoral puedan hacer uso de él si lo tienen por conveniente.

Monasterio de Vega, a 25 de Abril de 1923.—Tomas Marín.

Núm. 1.895.

Valdearcos de la Vega.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el actual año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones, a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Valdearcos de la Vega, a 25 de Abril de 1923. —El Alcalde, Fortunato Blanco.

Νύм. 1.890.

Villafrades de Campos.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1921 a 22 y 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Villafrades de Campos, a 26 de Abril de 1923.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

Núm. 1.831.

Wamba,

Terminados los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria de este término, formados para el próximo año de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Wamba, a 20 de Abril de 1923. —El Alcalde, Francisco Arroyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.853.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Campo de la Fuente, Emilia Aurora; natural de Santander, de estado soltera, profesión prostituta, de 26 años, demiciliada últimamente en Valladolid, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.824.

REQUISITORIA

Cuenca, Tomás; hijo de María, natural de Cogeces de Iscar, provincia de Valladolid, de estado casado, de oficio hojalatero, de 22 años de edad, estatura 1 metro y 558 milímetres, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, barba escasa, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, domiciliado últimamente en Cogeces de Iscar, provincia de

Valladolid, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, residente en Conde Ansúrez, bajo el apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, a 14 de Abril de 1923.—El Comandante, Juez Instructor, Luis Salas.

Νύм. 1.883.

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Olmedo y la estación férrea, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en les oficinas de Valladolid y Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día siete de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valladolid ante el señor Administrador principal, el día doce del mencionado mes de Mayo, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde Olmedo a la estación férrea, por el precio de..., pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de trescientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid, veintiséis de Abril de 1923.--El Administrador principal, Luis Marin Catalá.

